



## CIRCULAR No. 016 DE 2020

**DE:** GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA.  
Gerente

**PARA:** TRABAJADORES OFICIALES.  
Teveandina Ltda.

**ASUNTO:** COMPENSACIÓN TIEMPO FIN DE AÑO 2020.

**FECHA:** 23 DE OCTUBRE DE 2020.

La Gerencia del Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE, con el fin de motivar a sus trabajadores para disfrutar de espacios familiares en las festividades del fin de año, ha aprobado la compensación de tiempo para acceder a los turnos de descanso, distribuidos así:

TURNO	INICIA	TERMINA	HORAS A COMPENSAR
Primero	21 de diciembre	24 de diciembre	32
Segundo	28 de diciembre	31 de diciembre	32

Para acceder al descanso indicado, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. El turno de descanso debe acordarse previamente con el jefe de área, de tal modo que se garantice que la dependencia cuente con el personal suficiente para su normal funcionamiento, durante las festividades.
2. Para cumplir con la compensación del tiempo, se ha dispuesto laborar una (1) hora diaria durante el período del 26 de octubre al 11 de diciembre de 2020.
3. Una vez finalizada la jornada diaria de compensación, los servidores que se acojan a la presente circular deberán enviar al Jefe de área un correo electrónico señalando la terminación de sus actividades.
4. Para la legalización de la compensación, el jefe de área diligenciará el cuadro indicado a continuación, en el que se consignará las horas compensadas por cada día. El trabajador deberá, a más tardar el día lunes 14 de diciembre de 2020, remitir a la Dirección Jurídica y Administrativa la planilla para proceder a la aprobación de los días de descanso. **El jefe de área es el responsable de efectuar la verificación del cumplimiento de esta circular.**



	<b>FECHA</b>	<b>FUNCIONARIO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>HORA INICIO ACTIVIDADES</b>	<b>HORA FINALIZA ACTIVIDADES</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Ejemplo planilla:</b>	26/10/2020	Gina Rocio Sánchez Páez	Coordinadora Tesorería y Facturación	8:00 a.m.	7:00 p.m.	

5. Se debe compensar la totalidad del tiempo señalado, independiente del horario habitual de trabajo.
6. Aquellos servidores públicos que no deseen acoger el descanso indicado en la presente circular, deberán informar vía correo electrónico a Gina Rocio Sánchez Páez - [gsanchez@canaltrece.com.co](mailto:gsanchez@canaltrece.com.co) su decisión de no participar en la compensación y por ende, en el disfrute del descanso compensado.

Cordialmente,

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**

Gerente

Proyectó: Gina Rocio Sánchez Páez /Coordinadora Tesorería y Facturación  
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera/ Gerente